



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 31 DE MAYO DE 1997

Número 124

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se modifica la de 9 de enero de 1997 y se incorpora un nuevo examen para la obtención del título de Patrón de Yate a la convocatoria de 27 de mayo de 1997, se designa tribunal calificador y se fija lugar, fecha y hora de realización de las pruebas

6115

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Transportes

6118

Anuncio de adjudicación de obras Expediente 05/01/97/001.

6123

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Aviso anunciando la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III (término municipal de Fuente Álamo).

6123

Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la industria agroalimentaria para tratamiento de subproductos cármicos, con el número de expediente 41/97 de EIA, en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Grasas Martínez González, S.L.

6123

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 47/97.

6124

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1 069/95

6124

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 776/96

6125

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 28/95

6125

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos 1 149/96.

6125

Primera Instancia Yecla. Juicio 110/96

6126

Primera Instancia número Siete de Murcia Expediente 79/97

6126

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 258/96-P

6127

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 358/96

6127

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana Corrección de error en la publicación número 6734.

6128

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana Corrección de error en la publicación número 6752

6128

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 19/94

6128

Primera Instancia e Instrucción Yecla. Corrección de error en la publicación número 6678

6128

Primera Instancia número Ocho de Cartagena Corrección de error en la publicación número 6640

6128

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Corrección de error en la publicación número 6004.

6128

Primera Instancia número Ocho de Murcia Autos 427/96-C.

6129

Primera Instancia número Cinco de Murcia Juicio 248/97-D

6129

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 100/97.	6129
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 443/95.	6129
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 773/96-A	6130
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 403/96.	6130
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1 568-86/92	6130
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 193/96	6131
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 78/97-P	6131
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 946 y 947/96.	6131
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 31/93.	6132
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.062/93	6132
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 91/95	6132
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 644/96	6133
De lo Social número Tres de Albacete. Procedimiento 274/97.	6133
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 273/96-D	6133
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 221/95.	6134
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1 215/96	6134
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 40/97	6134
De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso D-211/97	6135
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 326/97.	6135
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 248/98	6136
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1.259/96-A	6136

IV. Administración Local

MURCIA. Modificación del artículo 3 de la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia	6137
BLANCA. Aprobación presupuestos generales para 1997.	6137
SAN JAVIER. Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida, de dos plazas de ayudante de oficios	6138
SAN JAVIER. Convocatoria pública para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General	6140
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente solicitud de ser designado beneficiario de vivienda	6142
SAN JAVIER. Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida, de una plaza de Oficial de oficios.	6143
SAN JAVIER. Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida, de dos plazas de Limpiadora a tiempo parcial	6145
SAN JAVIER. Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida, de una plaza de Consejero.	6147
SAN JAVIER. Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Bibliotecas.	6149
SAN JAVIER. Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida, de una plaza de Auxiliar de Delineación.	6151

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

7405 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se modifica la de 9 de enero de 1997 y se incorpora un nuevo examen para la obtención del título de Patrón de Yate a la convocatoria de 27 de mayo de 1997, se designa tribunal calificador y se fija lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, siendo atribuidas dichas competencias a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en virtud del Decreto Regional 136/1995, de 2 de agosto.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de 9 de enero de 1997 se estableció el calendario de exámenes para la obtención de los títulos de embarcaciones de recreo a desarrollar durante el año 1997, habiéndose programado inicialmente para la convocatoria de 27 de mayo una única prueba para la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Sin embargo, y a la vista de la demanda existente entre los usuarios de embarcaciones de recreo, se ha considerado necesario incluir en dicha convocatoria un nuevo examen de Patrón de Yate, modificando, en consecuencia la anterior Resolución de 9 de enero de 1997.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 31 de octubre de 1995, por la que se establecen las normas que regirán las convocatorias de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo y en la Orden de 8 de marzo de 1996, sobre delegación de atribuciones en el Director General de Transportes y Comunicaciones, y en uso de las facultades

que me atribuye el artículo 53 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Consejo de gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes para la obtención de los títulos de Patrón de Yate, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Exámenes.

En la convocatoria prevista para el 27 de mayo de 1997 fijada por Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de fecha 9 de enero de 1997 se incorpora un examen para la obtención del título de:

- Patrón de Yate.

Los exámenes para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo regulados en la Orden de 31 de enero de 1990, se ajustarán al contenido de los programas aprobados por Resolución de 19 de febrero de 1990 de la Dirección General de la Marina Mercante y la forma de realización de las pruebas se adaptará a lo establecido en la Resolución de 25 de junio de 1990.

Segunda.- Solicitudes.

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Director General ajustada al modelo que se adjunta a la presente Resolución.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, que deberán ingresar en Cajamurcia, c/c/c.20430002710101000631, a favor de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por el siguiente importe:

Patrón de Yate: 8. 640 pesetas.

- c) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de la titulación para la que se presentan, por

haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán el certificado del último examen. Las convalidaciones se ajustarán a lo establecido en la Circular 13/1994, de la Dirección General de la Marina Mercante.

d) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia cotejada, del título o tarjeta de identidad marítima. En todo caso, sólo cabe convalidación al título considerado en su totalidad.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en Plaza Santoña, número 6, de Murcia, código postal 30071 y Avda. del Parque, número 1, de Cartagena, código postal 30202, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será durante el mes de junio de 1997.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 31 de octubre de 1995, se acuerda la designación de un Tribunal único, que estará compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: D. Antonio Sánchez-Solís de Querol
Secretario: D.ª M.ª Carmen González Castillo

VOCALES:

D. Ángel Mora Martínez
D. Javier Llorens Inglés
D. Fernando Escondrillas Gómez
D. Ricardo Escribano Crespo

SUPLENTE - COLABORADORES

D. Diego Quevedo Martínez
D. Julio Abril Moreno
D. Javier Aroca Bermejo
D. Manuel Cervantes Díaz

Quinta.- Lugar, fecha y hora de los ejercicios.

Los exámenes se celebrarán en el lugar, día y horas siguientes:

PATRÓN DE YATE

DÍA: 19 de julio de 1997

HORA: 9'00 horas	III Navegación
11'00 horas	I Teoría del Buque
12'30 horas	VII Propulsión Mecánica
	V Práctica Procedimientos Radiotelefónicos
16'30 horas	II Seguridad en la Mar
	IV Meteorología
	VIII Legislación y Reglamentos
	VI Primeros Auxilios

LUGAR: Instituto Enseñanza Secundaria «Jiménez de la Espada» Paseo Alfonso XIII, n.º 4 Cartagena.

Los candidatos a los exámenes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz, goma de borrar, escuadra, cartabón, compás, transportador de ángulos, calculadora no programable, tablas náuticas y el Anuario de mareas del año en curso.

Sexta.- Resultado de los exámenes.

Finalizados los exámenes, se publicará en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en Murcia y Cartagena, la lista de calificaciones de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

El Secretario del Tribunal expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas, no siendo necesario emitirlo a aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Murcia, a 20 de mayo de 1997.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**



**SOLICITUD DE ADMISION AL EXAMEN PARA LA OBTENCION DE TITULOS PARA
 EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO**

Datos personales:

Apellidos y nombre	NIF.:
Dirección	C. Postal
Población	Provincia
Teléfono /	Fecha de nacimiento

Datos de la convocatoria:

Título por el que opta: Fecha de la convocatoria:

- Capitán de yate
- Patrón de yate
- Patrón de embarcaciones de recreo
- Patrón de embarcaciones de recreo (restringido a motor)

Asignaturas a las que se matricula:

Capitán de yate

- Navegación-Cálculos
- Navegación-Teoría
- Meteorología y Oceanografía
- Construcción Naval y T. del Buque
- Inglés

Patrón de yate

- Teoría del Buque
- Seguridad en la Mar
- Navegación
- Meteorología
- Práctica de Proced. Radiotelefónicos
- Primeros Auxilios
- Propulsión Mecánica
- Legislación y Reglamentos

Documentos que adjunta:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia compulsada de los títulos de.....
-
- Certificado examen (convocatoria anterior).....
- Resguardo ingreso derecho examen (*)
- Otros.....

Certificado médico oficial ajustado a normas contenidas en la Resolución de 22 de junio de 1990 de la Dirección General de la Marina Mercante, que establece el cuadro de defectos físicos y enfermedades que constituyen inutilidad para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOE nº.161, 6 de junio de 1990)

En _____ a _____ de _____ de 1.99

Firma del Solicitante,

(*) Ingresos: PER.- 6.480 ptas.
 PATRON YATE.- 8.640 ptas.
 CAPITAN YATE.- 10.800 ptas.
 En CAJA MURCIA, c/c /c. 20430002710101000631 a favor de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7407 NOTIFICACIÓN de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso ordinario, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 19 de mayo de 1997.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

ANEXO

Nº Expediente: S/2224/1996
Denunciado TADI EXPRESS, S.L.
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: BATALLA BRUNETE, 43 FUENLABRADA
Hechos: OMITIR EN DISCO DIAGRAMA EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR ASI COMO EL LUGAR DE INICIO COMPROBADO DISCO DIAGRAMA FECHA 24-05-96.
Norma Infringida: Art. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RCE 3821/85
Sanción Propuesta: 46,000
Fecha Denuncia: 24/05/96
Matrícula: A2611AC

Nº Expediente: S/2268/1996
Denunciado: TRANSDALI, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: PTD LA VOLTA, S/N LIRIA
Hechos: CIRCULAR UN AUTOBUS TRANSPORTANDO 53 VIAJEROS DE CIEZA (MURCIA) A BUSOT (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE PRESENTA FOTOCOPIA NO VALIDA
Norma Infringida: ART 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 13/05/96
Matrícula: V8776BF

Nº Expediente: S/2281/1996
Denunciado: DOMINGO MARTINEZ DIAZ Y OTROS
Denunciante: G.C.T. DE MURCIA
Ultimo domicilio conocido: AVDA. VICENTE RUANO, 2 AGUILAS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (MATERIAL DE CONSTRUCCION), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES -LLEVA DISTINTIVOS RADIO DE ACCION NACIONAL PRIVADO
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 11/05/96
Matrícula: MU9671BJ

Nº Expediente: S/2333/1996
Denunciado: ACYBRAS, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: ALFEREZ DIAZ SANCHEZ, 32-34 MUCHAMIEL
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PINTURAS DE TORREAGUERA (MURCIA) A ALICANTE, CARECIENDO DE TARJETA VISA-DO DE TRANSPORTE QUE AMPARE LICITAMENTE TAL ACTIVIDAD. NO PRESENTA DISTINTIVO ALGUNO
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 15/05/96
Matrícula: A7424BX

Nº Expediente: S/2367/1996
Denunciado: FRUTA RABAT SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
Denunciante: G.C.T. CARAVACA
Ultimo domicilio conocido: P. OLIVARES MAYORISTAS, 12 JAEN
Hechos: CIRCULAR CAMION TRANSPORTANDO 36 BARRILES DE ALCANCILES TROCEADOS, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO ANALOGO SUSTITUYENTE DISPONE DE TARJETA CADUCADA AÑO 93 CON Nº 6513515 Y SIN DISTINTIVOS CORRESPONDIENTES DESDE LORCA HASTA ALCANTARILA
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 16/05/96
Matrícula: J 8201 T

Nº Expediente: S/2553/1996
Denunciado: COHECONSA COMERCIAL DE HELADERIA Y CONFITERIA
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: GENERAL MOSCARDO, 30 VALENCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE HELADERIA DESE JIJONA HASTA ORIHUELA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 23/05/96
Matrícula: V 8696BT

Nº Expediente: S/2593/1996
Denunciado: CARAVACA NICOLAS, MARIANO
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: PEPINES, 26 LA ALBOLEJA
Hechos: CIRCULAR DESDE MURCIA HASTA LA ALJORRA TRANSPORTANDO HIERRO CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE OSTENTA DISTINTIVOS MP RADIO DE ACCION NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 14/06/96
Matrícula: MU0322AH

Nº Expediente: S/2662/1996
Denunciado: CAMPOS SANCHEZ, VIRTUDES
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: MARCOS REDONDO, 5 3º MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Nº Expediente: S/2813/1996
Denunciado: SOCOMUR, S C
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: CUARTEL DE ARTILLERIA, 24 MURCIA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 10/07/96
Matricula: MU5743AS

Nº Expediente: S/2670/1996
Denunciado: BONAFONT GIMENO, JOSE MANUEL
Denunciante: G C T. CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: SAN VALERIANO, 14 29 TORRENT
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRECINTOS (14 CAJAS) DESDE VALENCIA HASTA CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE OSTENTA DISTINTIVOS MPC N PRESENTA SOLICITUD ANTE CONSEJERIA TRANSPORTES GENERALITAT VALENCIANA.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 19/06/96
Matricula: V 7461CW

Nº Expediente: S/2711/1996
Denunciado: EXPO DIGITAL, S.A.
Denunciante: G C.T. CIEZA
Ultimo domicilio conocido: CNO. VIEJO MONTEAGUDO, 82 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (CINTAS DE VIDEO Y AUDIO) DESDE MURCIA HASTA CALASPARRA (MU) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE OSTENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 13/06/96
Matricula: MU7045AS

Nº Expediente: S/2738/1996
Denunciado: MUÑOZ MARTINEZ CARMEN
Denunciante: G.C T CARAVACA
Ultimo domicilio conocido: ROSARIO, S/N FONELAS
Hechos: CIRCULAR FURGONETA TRANSPORTANDO APROXIMADAMENTE UNOS 300 KGS. DE MELONES DESDE FUENTE ALAMO HASTA MULA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE O DOCUMENTO ANALOGO QUE LA SUSTITUYA. CARECE DE DISTINTIVOS
Norma Infringida: ART 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 28/06/96
Matricula: J 3698 J

Nº Expediente: S/2752/1996
Denunciado: EXPLOTACIONES AGRARIAS CUEVAS DE REYLLO
Denunciante: G C T MURCIA
Ultimo domicilio conocido: CTRA. PINILLA, S/N FUENTE ALAMO
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE NARANJAS DESDE ALHAMA MURCIA A LOS GARRES CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido.
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 27/06/96
Matricula: MU9409AB

Nº Expediente: S/2776/1996
Denunciado: MORENO MORCILLO, MANUEL
Denunciante: G.C.T MURCIA
Ultimo domicilio conocido: TOMAS ORTUÑO, 90 BENIDORM
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 36 CAJAS DE REVESTIMIENTO PARA PISCINAS DESDE HELLIN A BENIDORM CARECIENDO DEL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art Infringido
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 28/06/96
Matricula: CU2217 E

Nº Expediente: S/2812/1996
Denunciado: SOCOMUR, S C
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: CUARTEL DE ARTILLERIA, 24 MURCIA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 10/07/96
Matricula: MU5738AS

Nº Expediente: S/2818/1996
Denunciado: JOAQUIN Y ANDRES LOPEZ GARCIA Y OTROS
Denunciante: G.C.T. DE CIEZA
Ultimo domicilio conocido: C/ LA HORNERA, S/N MOLINA DE SEGURA
Hechos: CIRCULAR UN CAMION DE MOLINA DE SEGURA HASTA URB. CAMPOTEJAR-LA HORNERA, TRANSPORTANDO HIERROS VARIOS, CARECIENDO DEL DISTINTIVO DE LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO
Norma Infringida: ART 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 02/07/96
Matricula: MU3621 N

Nº Expediente: S/2819/1996
Denunciado: RUIZ PEREZ, MANUEL
Denunciante: G.C.T. DE SAN JAVIER
Ultimo domicilio conocido: AZORIN, 5 ROLDAN-TORRE PACHECO
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE LOS URRUTIAS (MURCIA) A SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA), TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE ESPUMA Y ESCAY, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION EN AMBOS COSTADOS DEL VEHICULO, ASI COMO EN LA PARTE POSTERIOR D EL MISMO.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 02/07/96
Matricula: MU6490BJ

Nº Expediente: S/2821/1996
Denunciado: ALUMINIOS LACADOS, S.A.
Denunciante: G.C.T. DE LORCA
Ultimo domicilio conocido: CTRA. N-III KM.312 CHIVA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PERSIANAS DESDE BAZA HASTA VALENCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.-OSTENTA DISTINTIVOS DE COLOR BLANCO DE AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 02/07/96
Matricula: V 8560DK

Nº Expediente: S/2831/1996
Denunciado: FERAGRO, S.A.
Denunciante: G.C.T DE MURCIA
Ultimo domicilio conocido: PUERTAS DE ORIHUELA, 2 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TUBOS DE HIERRO DESDE MURCIA HASTA MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES
Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido.
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 03/07/96
Matricula: MU3299 X

Nº Expediente: S/2838/1996
Denunciado: S E J. Y A.M.
Denunciante: G C T. DE SAN JAVIER
Ultimo domicilio conocido: CAMINO ALBOLOTE, S/N MARACENA
Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL ELECTRICO DESDE LA MANGA (MURCIA) A ALICANTE, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.-NO ACREDITA HABERLA SOLICITADO.-PRESTA SERVICIO PARTICULAR Y OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL PRIVADO-GRANADA
Norma Infringida: ART 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 03/07/96
Matricula: GR7779 D

Nº Expediente: S/2868/1996
Denunciado: FERNANDEZ HENAREJOS-SAURA, JUAN ANTONIO
Denunciante: G.C.T DE SAN JAVIER
Ultimo domicilio conocido: C/CARETAGENA, 5 LOS DOLORES (CARTAGENA)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAN CON UNA FURGONETA DESDE DOLORES DE PACHECO HASTA LOS ALCAZARES (MURCIA), CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE

TRANSPORTES.-CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido.
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 07/07/96
Matrícula: MU3074AJ

Nº Expediente: S/2879/1996
Denunciado: HERMANOS NIEVES, S.A.
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: JUAN R. JIMENEZ, 27 JUMILLA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION (ANDAMIOS Y VIGAS MADERA) Y UNA MAQUINA RETRO ESCAVADORA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE O DOCUMENTO VALIDO QUE LA SUSTITUYA. REALIZA EL TRANSPORTE DESDE S. PEDRO (MU) HASTA JUMILLA (M U).
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 15/06/96
Matrícula: MU6005AM

Nº Expediente: S/2976/1996
Denunciado: MORENO GONZALEZ, JUAN
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: SAN PEDRO, 20 LORCA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA DESDE LORCA HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 06/08/96
Matrícula: MU3484M

Nº Expediente: S/2980/1996
Denunciado: FRANCISCO GEA PERONA, S.A.
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: GRAN VIA JOSE ANTONIO, 2 MURCIA
Hechos: CARECER DE TODOS LOS DISTINTIVOS EN EL VEHICULO SEGUN LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. PRECISA DISTINTIVOS MPC NACIONAL DE MURCIA.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 01/08/96
Matrícula: MU9167V

Nº Expediente: S/2898/1996
Denunciado: GEA MARTINEZ, AGUSTIN
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: BENIPILA CARTAGENA
Hechos: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 30/07/96
Matrícula: MU02321R

Nº Expediente: S/2899/1996
Denunciado: GEA MARTINEZ, AGUSTIN
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: BENIPILA CARTAGENA
Hechos: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 30/07/96
Matrícula: MU3731AJ

Nº Expediente: S/2991/1996
Denunciado: KIESERLING IBERICA, S.L.
Denunciante: G.C.T. LORCA
Ultimo domicilio conocido: AVDA STA EUGENIA, 29 LOC. 15 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CONTAINER DESDE CARTAGENA A LORCA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE NI PROVISIONAL CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 18/07/96
Matrícula: M7816TD

Nº Expediente: S/3039/1996
Denunciado: TALLERES ALBORAN, S.L.
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: MAR ADRIATICO, POL. ALBORA, 33 MOTRIL
Hechos: TRANSPORTAR DOS TURISMOS DE CARAVACA Y LA UNION, OSTENTANDO DISTINTIVOS DE MAYOR OPERATIVIDAD

(NACIONALES) DEBIENDO LLEVAR COMARCALES, COMO INDICA EL VISADO DE TRANSPORTE. ARRASTRA REMOLQUE NO LIGERO.
Norma Infringida: ART. 140 D) L 16/87 Y 197 D) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido.
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 31/07/96
Matrícula: GR2910S

Nº Expediente: S/3053/1996
Denunciado: ALVAREZ URES, M INMACULADA
Denunciante: G.C.T. CIEZA
Ultimo domicilio conocido: JUAN CARLOS I, 1 REQUENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (MUEBLES) DESDE YECLA (MU) HASTA CAUDETE (ALBACETE) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 22/07/96
Matrícula: V 9315CW

Nº Expediente: S/3081/1996
Denunciado: S.C. AGRICOLA AMAGRUP
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: L.G. JUNTO A ESTACION DE FERROCARRIL DOLORES DE PACHECO
Hechos: CIRCULAR DESDE LA PALMA A DOLORES DE PACHECO TRANSPORTANDO LIQUIDO AUTOSUSPENSIBLE CENSUL FLOW CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE TRANSPORTA OCHO GARRAFAS DE 5 LITROS
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 19/07/96
Matrícula: MU2123AL

Nº Expediente: S/3104/1996
Denunciado: PENALVER BARRANCOS, TOMAS
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: NAVARRA, 1 EL PALMAR
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 06/08/96
Matrícula: MU1801AB

Nº Expediente: S/3105/1996
Denunciado: PENALVER BARRANCOS, TOMAS
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: NAVARRA, 1 EL PALMAR
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 06/08/96
Matrícula: MU0797T

Nº Expediente: S/3128/1996
Denunciado: CEREZUELA HERNANDEZ, FULGENCIO
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES
Ultimo domicilio conocido: ALFONSO XIII, 15 CARTAGENA
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 125/96 ADJUNTA
Norma Infringida: ART. 141 P) L 16/87 Y 198 Q) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3820/85
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 30/07/96
Matrícula: AL5379K

Nº Expediente: S/3139/1996
Denunciado: DISTRIBUIDORAS DE BODEGAS, S.L.
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: POL. IND. EL TIRO PARC. 73 EL PUNTA
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE ALIMENTACION Y BEBIDAS UN REPARTO DE ESPINARDO A CARTAGENA, UTILIZANDO UNA TARJETA DE TRANSPORTE A NOMBRE DE OTRA PERSONA, ALBARANES O FACTUA JOSE GUTIERREZ, S.L. Nº 1487 Y OTRA DE MIGUEL TORRES, S.A.
Norma Infringida: ART. 140 G) L 16/87 Y 197 G) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 12/07/96
Matrícula: MU3778AZ

Nº Expediente: S/3160/1996
Denunciado: GARCIA SANCHEZ, FERNANDO
Denunciante: G. C. T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: TRAPERIA, 3 1D MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR OCHO OBREROS DESDE MURCIA HASTA ALICANTE CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE DE 1996, ANTERIORES ASI COMO DE AUTORIZACION ESPECIFICA COMPLEMENTARIA PARA EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 24/07/96
Matrícula: MU2644AU

Nº Expediente: S/3186/1996
Denunciado: CANOVAS MENDOZA, PEDRO
Denunciante: G. C. T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: CTRA BENIAJAN KM 3,5 BENIAJAN
Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DESDE MURCIA A SAN JAVIER CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA DISTINTIVOS NACIONAL SERVICIO PUBLICO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 09/08/96
Matrícula: V0558BF

Nº Expediente: S/3197/1996
Denunciado: CLIPPER IMPORT EXPORT, S. L.
Denunciante: G. C. T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: ZONA PORTUARIA EL MUSEL-GIJON-
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS DESDE CADIZ A CARTAGENA (MURCIA) CARECIENDO DEL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS INDICATIVOS DEL AMBIENTO TERRITORIAL DE LA TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 07/08/96
Matrícula: CA9332AX

Nº Expediente: S/3199/1996
Denunciado: XISONA HELADOS FRUTOS SECOS, S.L.
Denunciante: G. C. T. CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: RAMBLA BENIPILA, 10 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ALIMENTOS ULTRACONGELADOS DESDE LA MANGA DEL MAR MENOR A CARTAGENA, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O DOCUMENTO LEGAL QUE LA SUSTITUYA, OSTENTA SIGLAS IDENTIFICATIVAS RRC 5-1996
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R.D. 2312/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 14/08/96
Matrícula: A 5093 V

Nº Expediente: S/3234/1996
Denunciado: NAVARRO GARCIA, JESUS
Denunciante: G. C. T. CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: PLAZA ANTON MARTIN, BL. 2 4B CARTAGENA
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PESCADO DESDE CARTAGENA A LA MANGA DEL MAR MENOR (60 KGS. DE PESCADO VARIADO) CARECIENDO DE TARJETA VISADO EN VIGOR O DOCUMENTO LEGAL QUE LA SUSTITUYA. PRESENTA DISTINTIVOS MPC NACIONAL
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 12/08/96
Matrícula: MU5166 W

Nº Expediente: S/3260/1996
Denunciado: LOPEZ CERON, ALFONSO
Denunciante: G. C. T. LORCA
Ultimo domicilio conocido: IBIZA, 8 ALHAMA DE MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN TRACTOR AGRICOLA DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA EL KM. 42 DE LA CTRA. MU-602 CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 11/08/96
Matrícula: B 8826GK

Nº Expediente: S/3267/1996
Denunciado: HORMIGONES PREPARADOS DEL MAR, S.A.
Denunciante: G. C. T. CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: ZORRILLA, 11 EL ALGAR CARTAGENA
Hechos: TRANSPORTAR HORMIGON DESDE SAN PEDRO DEL

PINATAR A TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE OSTENTA DISTINTIVOS MP NACIONAL
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 19/08/96
Matrícula: MU3476AJ

Nº Expediente: S/3278/1996
Denunciado: FRIMONA, S.A.
Denunciante: G. C. T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: CAMINO ALBATALLA, 40 MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR ENVASES DESDE CUENCA HASTA SAN JAVIER (MU) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES ASI COMO DE DISTINTIVOS RADIO DE ACCION Y ALBARAN O FACTURA MANIFIESTA EL CONDUCTOR NO TENER RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 14/08/96
Matrícula: MU8551AN

Nº Expediente: S/3298/1996
Denunciado: COSEMUR, S.C.L.
Denunciante: G. C. T. DE MAZARRON
Ultimo domicilio conocido: C/ LA PARRANDA, 4 CABEZO DE TORRES
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CALZADO DE MAZARRON (MURCIA) A BOLNUEVO (MURCIA), CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 17/08/96
Matrícula: MU7109 V

Nº Expediente: S/3305/1996
Denunciado: CARTAGO DE ASISTENCIA, S.A.
Denunciante: G. C. T. DE CARTAGENA
Ultimo domicilio conocido: AVDA. LOS MARTIRES, 34 MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR UN TURISMO DESDE CARTAGENA A SAN PEDRO DEL PINATAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 29/08/96
Matrícula: MU8599AN

Nº Expediente: S/3327/1996
Denunciado: ANTONIO Y OTRO MECA MOLINA
Denunciante: G. C. T. CARAVACA
Ultimo domicilio conocido: EMILIO PIÑERO, 10 A E MURCIA
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS (MUEBLES Y ENSERES PERSONALES) DESDE ALCANTARILLA HASTA MULA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL DE M.P.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 27/08/96
Matrícula: MU3500AX

Nº Expediente: S/3363/1996
Denunciado: EXCLUSIVAS JORDA, S.L.
Denunciante: G. C. T. DE MURCIA
Ultimo domicilio conocido: C/ DR. FLEMING, 15 GANDIA
Hechos: CIRCULAR DESDE GANDIA (VALENCIA) HASTA MURCIA TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE DROGUERIA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES -PRESENTA DISTINTIVOS MPC-N
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 27/08/96
Matrícula: V 0481 N

Nº Expediente: S/3438/1996
Denunciado: GABRIEL NICOLAS SL
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: AVDA DE LOS JERONIMOS, 1 GUADALUPE
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 20/09/96
Matrícula: MU5231AB

Nº Expediente: S/3439/1996
Denunciado: GABRIEL NICOLAS SL
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: AVDA DE LOS JERONIMOS, 1 GUADALUPE
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 20/09/96
Matrícula: MU8716D

Nº Expediente: S/3440/1996
Denunciado: GABRIEL NICOLAS SL
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: AVDA. DE LOS JERONIMOS, 1 GUADALUPE
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 20/09/96
Matrícula: MU2387AJ

Nº Expediente: S/3444/1996
Denunciado: GABRIEL NICOLAS SL
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: AVDA. DE LOS JERONIMOS, 1 GUADALUPE
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 22/08/96
Matrícula: MU113387

Nº Expediente S/3468/1996
Denunciado: RECREATIVOS DE LEVANTE, S.A.
Denunciante: G. C. T. DE LORCA
Ultimo domicilio conocido: RONDA DE LEVANTE, 47 ED. GAVIOT MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO JUGUETES DESDE MURCIA A ALHAMA DE MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. -PRESENTA LA DEL AÑO 93 Nº TARJETA 6379687 SERIE MPC NACIONAL.-EL VEHICULO OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES DE SERVICIO PRIVADO
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 12/09/96
Matrícula: MU6894BC

Nº Expediente S/3474/1996
Denunciado: SECURITAS SEGURIDAD LEVANTE
Denunciante: G. C. T. DE MURCIA
Ultimo domicilio conocido: C/ LUCHANA, 23 MADRID
Hechos: CIRCULAR CON TRANSPORTE BLINDADO TRANSPORTANDO FONDOS DE BANCOS Y CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES -CARECE DE DISTINTIVOS
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 13/09/96
Matrícula: CS6731AB

Nº Expediente: S/3486/1996
Denunciado: SANCHEZ PLAZA, JOSE
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: SAN FRANCISCO 6 BENIAJAN
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 03/10/96
Matrícula: MU3879AN

Nº Expediente: S/3563/1996
Denunciado: AGRO SAN CLEMENTE, S. L.
Denunciante: G. C. T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: CTRA VILLARROBLEDO, S/N SAN CLEMENTE
Hechos: TRANSPORTAR VERDURA DE MURCIA A VALENCIA, CARECIENDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL VEHICULO, SIENDO ESTE DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE SUSTITUYA

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RGTO
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 16/09/96
Matrícula: V4003EX

Nº Expediente: S/3581/1996
Denunciado: GABRIEL NICOLAS SL
Denunciante: G. C. T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: AVDA DE LOS JERONIMOS, 1 GUADALUPE
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE HIERROS DESDE MURCIA A ARCHENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE SEMIRREMOLQUE MU-03886-R. PRESENTA TARJETA AÑO 93
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 17/09/96
Matrícula: MU5231AB

Nº Expediente: S/3625/1996
Denunciado: CARSANA, S. L.
Denunciante: G. C. T. CIEZA
Ultimo domicilio conocido: CTRA. MAZARRON, KM. 2 EL PALMAR
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (CARNE FRESCA) DESDE ARCHENA HASTA LA ESTACION DE BLANCA (MU) CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECERAS OSTENTA DISTINTIVOS PARTE POSTERIOR FRD 6-1999. OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RD 2312/85
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 26/09/96
Matrícula: MU9346BB

Nº Expediente: S/3651/1996
Denunciado: CIAL GONZALEZ Y AMOROS, S. L.
Denunciante: G. C. T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: JUAN R. JIMENEZ, 2 ELCHE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PLANTAS DE VIVERO DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA URB. LOS CONEJOS (MOLINA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, ASI COMO DISTINTIVOS RADIO DE ACCION, CARECE DE ALBARAN O FACTURA DE LA MERCANCIA
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 30/08/96
Matrícula: A2789AS

Nº Expediente S/3680/1996
Denunciado: FRIMONA, S.A.
Denunciante: G. C. T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: CAMINO ALBATALLA, 40 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO COMPLETO DE PIMIENTOS DESDE SAN JAVIER HASTA CUENCA CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE, ASI COMO JUSTIFICANTE DE SOLICITUD
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 03/09/96
Matrícula: MU8551AN

Nº Expediente: S/3692/1996
Denunciado: EXPRESS TRANSIT, SL.
Denunciante: G. C. T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: AVDA. ALTO ATALAYAS, S/N CHURRA
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO PAQUETERIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 17/09/96
Matrícula: MU8076AZ

Nº Expediente S/1943/1996
Denunciado: GARCIA SOLA, JOSE
Denunciante: G. C. T. DE CIEZA
Ultimo domicilio conocido: ACUERDO, 18 PEDRO MUÑOZ
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PIEDRA DE CANTERA DESDE CASTELLON HASTA LORCA (MU), CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO NI ANTERIORES
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 27/04/96
Matrícula: M4260K

7406 ANUNCIO de adjudicación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas anuncia la siguiente adjudicación de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones:

Número de expediente: 05/01/97/001.

Objeto del contrato: Prolongación muelle pesquero del Puerto de San Pedro del Pinatar.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto fase de licitación: Cincuenta y tres millones quinientas cuarenta y cinco mil setecientas trece pesetas (53.545.713 pesetas).

Adjudicación de fecha: 20-5-97, a la empresa Corsan Empresa Constructora, S.A., española, por un importe de 44.812.407 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de mayo de 1997.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

7409 AVISO. Anunciando la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III (término municipal de Fuente Álamo).

Se pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III (término municipal de Fuente Álamo), acordada por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 9 de mayo de 1973, que por Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de 16 de mayo de 1997, se ha resuelto dar efecto a la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, que se realizará teniendo en cuenta las siguientes normas:

1.º— No se podrá implantar ningún tipo de cultivo en las antiguas fincas si éstas cambiaren de propietario, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2.º— Se podrá tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo que actualmente se encuentran sin ningún tipo de cultivo y previa comunicación entre el propietario anterior y el nuevo, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º— Si en las fincas, en el momento de esta publicación hubiese algún tipo de cultivo, la toma de posesión

de las nuevas fincas de reemplazo se llevará a efecto una vez que se haya realizado la recolección de productos y siempre con el límite del apartado 4.º.

4.º— Sea cual fuere el cultivo existente la fecha límite de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo será el 31 de agosto de 1997.

De acuerdo con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los interesados dispondrán de 30 días, contados a partir de la publicación del presente aviso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para reclamar sobre diferencias de superficies superiores al 2 por ciento entre la cabida real de las fincas y las que constan en el expediente de concentración.

Asimismo se recuerda que se encuentran a disposición en el Servicio de Estructuración Agraria, sito en la planta 6.ª de la sede de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., los planos y demás documentación relativos a la Zona para poder ser examinados por los interesados.

Se advierte para general conocimiento y cumplimiento que, de acuerdo con el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, si algún interesado se opone a ceder la posesión conforme a las anteriores normas se procederá a la ejecución forzosa contra los mismos.

Murcia, 16 de enero de 1997.— El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Bernal Fontes**.

7408 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la industria agroalimentaria para tratamiento de subproductos cárnicos, con el número de expediente 41/97 de EIA, en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Grasas Martínez González, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la industria agroalimentaria para tratamiento de subproductos cárnicos, en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 41/97, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/. Madre de Dios, número 4, Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 29 de abril de 1997.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

III. Administración de Justicia

Número 7369

Fallo

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Cartagena en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 47/97, a instancia de Construcciones Cross, S.A., representada por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, contra Inmobiliaria Torremuelle, S.A., actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 47.000.000 de pesetas de principal, 12.866.250 pesetas de intereses vencidos y 9.400.000 pesetas, presupuestadas para intereses que se devenguen, gastos y costas, se hace público el presente a fin de que a la referida demandada Inmobiliaria Torremuelle, S.A., se requiere para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago en el referido término continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada para hacer pago al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha demandada, a los fines, término y con los apercibimientos expresados, expido y firmo el presente, en Cartagena, a trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 7372

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.069/95, seguido a instancia de don Juan Pedro García Boluda, contra Mutuamur, INSS, Tesorería, INSALUD y José Mayor Mayor, sobre prestación sanitaria, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos Jurídicos.....

Que estimando en parte la demanda formulada por don Juan Pedro García Boluda, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud, Mutuamur y la empresa José Mayor Mayor, debo declarar y declaro que el actor precisa intervención quirúrgica de luxación recidivante de hombro derecho de etiología común, y, en consecuencia, condeno al INSALUD a practicarle la intervención quirúrgica de referencia, absuelvo a INSS, TGSS, Mutuamur y la empresa José Mayor Mayor, de las pretensiones deducidas en su contra en demanda, acogiendo respecto a INSS y TGSS la excepción de falta de legitimación pasiva y rechazando la de falta de reclamación previa, desestimando, asimismo, la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por INSALUD.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-1069-95-0.

El recurrente podrá utilizar el "Resguardo de Ingreso", del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Mayor Mayor, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 776/96, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Domingo González Gómez, S.L., Manuel González Cano y Mercedes Manzano Caja y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 2.212.451 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses, en cuyos autos y con fecha 2 de mayo de 1997 se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Domingo González Gómez, S.L., Manuel González Cano y Mercedes Manzano Caja y cónyuges artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad principal de 2.212.451 pesetas, intereses devengados al 18% desde la fecha 10-10-96 y costas del procedimiento, a cuyo pago de condena expresamente a dichos demandados.

Y paa que sirva el presente de notificación de la sentencia a los demandados arriba indicado, así como que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia a 14 de mayo de 1997.—La Secretaria.

Número 7214

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre de S. M. El Rey.—En Cartagena a 24 de febrero de 1995.—Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 28/95, seguidos a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Estucaguas, S.L., don Sebastián Gómez Fernández, don Ceferino Giménez Giménez y doña María Dolores Belmonte Saúra, declarados en rebeldía, y

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Estucaguas, S.L., don Sebastián Gómez Fernández, don Ceferino Giménez Giménez y doña María Dolores Belmonte Saura, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 202.617 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados Estucaguas, S.L., don Sebastián Gómez Fernández, don Ceferino Giménez Giménez y doña María Dolores Belmonte Saura, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 23 de abril de 1997.—La Secretaria.

Número 7215

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 1.149/96, a instancia de Isabel Mondéjar Palazón, contra Enrique Álvarez González y Vicente Mármol López, sobre menor cuantía filiación, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario don Juan Bautista García Florencio.

En Murcia a 8 de mayo de 1997.

Dada cuenta el escrito presentado por el Ministerio Fiscal y desconociéndose el paradero de don Vicente Mármol López, emplácese en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Enrique Álvarez González y Vicente Mármol López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 8 de mayo de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 110/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Domene Cabanes, S.L., contra Tapizados An-Pi, S.L. y Domingo Polo Soler, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de octubre siguiente, a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de noviembre siguiente, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.—En la ciudad de Yecla y su calle de Lepanto, sin número, vivienda en planta baja, compuesta de diferentes departamentos y servicios, hoy señalado dicho edificio con el número ochenta y cuatro, con acceso directo desde la calle de la Magdalena y por el zaguán de entrada directo desde la calle de la Magdalena y por el zaguán de entrada del edificio; tiene una superficie de ochenta y tres metros y quince decímetros cuadrados y linda, derecha entrando, rampa de bajada al sótano del edificio y local número cuatro de José Palao, y espalda, los locales números seis y siete, el primero de Manuel Yago, caja de escaleras a las plantas superiores y patio de luces común, al uso del suelo de cuyo patio tiene derecho esta vivienda. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor del total del edificio de cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento. Inscripción: al folio 56 vuelto del tomo 1.418 del archivo, libro 814 de Yecla, inscripción 6.ª, finca número 18.839. Valoración: tres millones quinientas setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Rústica.—En término de Yecla y paraje de las Moratillas, un trozo de tierra secano con olivos, de cabida treinta y tres áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este y Norte, herederos de don Luis Muñoz; Sur, Ángel Polo Muñoz, y Oeste, camino de la Fianza. Inscripción: al folio 27 del tomo 1.477 del Archivo, libro 849 de Yecla, inscripción 5.ª, finca número 1.961. Valoración: cuatrocientas veintiséis mil ciento sesenta y seis pesetas.

Dado en Yecla a 21 de abril de 1997.—El Juez, Pedro Julio Soler Soriano.—El Secretario.

Número 7128

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de quiebra seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Siete, al número 79/97, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra necesaria a la mercantil "Francisco Rocamora Noales, S.L." y nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a don Eugenio Miralles Martínez y don Francisco Miró González, con domicilio al Comisario en calle Apóstoles, número 10, 1.º C, 30001-Murcia, y el Depositario en calle Magdalena, número 2, 1.º, 30005-Murcia.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse el depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

En Murcia a 23 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 30-4-97 dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 258/96-P, a instancia de Altae Banco, S.A., representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra don Manuel Vicente Albaladejo y doña Juana Martínez Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, las fincas, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describen, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 28-7-97, la segunda el día 20-9-97; y la tercera, el día 31-10-97, todas ellas a las diez horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas.

Primera. El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de las fincas objeto de subasta, pactada a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta, será el 75% del que sirvió para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, los cuales aceptan como bastante la titulación de las fincas.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava. Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca primera y única: Parcela número 182 de terreno destinada a la edificación, procedente de la finca La Alcayna, en término de Molina de Segura, pago Romeral, "Urbanización La Alcayna". De superficie tiene mil setecientos cincuenta metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Dentro de cuyo perímetro se comprende una casa en periodo de construcción, compuesta de semisótano destinado a garaje, con una superficie construida de cincuenta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados y porche, con sesenta y tres metros y treinta decímetros cuadrados de superficie construida, y planta baja y alta, ambas destinadas a vivienda unifamiliar, con una superficie construida entre ambas plantas, de doscientos veinticinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias, estando todas las plantas comunicadas entre sí por escaleras interiores. La parte de parcela no ocupada por la edificación se destina a zonas de recreo y jardines. Todo ello linca: Norte y Este, calles; Sur, franja de diez metros de anchura destinada a zona verde, que la separa de la parcela 264, y Oeste, parcela 183.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al número 37, tomo 1.010, libro 327.

Tasación: (Servirá de tipo para la primera subasta) diez millones de pesetas.

Dado en Molina de Segura, a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Número 7140

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de cognición (arrendamientos urbanos) número 358/96, promovido por don Vicente Hernández Gallego, representado por el Procurador señor Méndez Llamas, contra doña Remedios Gabarre Giménez, en paradero desconocido, sobre reclamación de 161.904 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y conteste la demanda, con los apercibimientos de Ley.

Dado en Cartagena, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 6734

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

Advertido error en la publicación número 6734, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 115, de fecha 21 de mayo de 1997, se rectifica en lo siguiente:

La hora de celebración de la tercera subasta, donde dice: "...a las diez quince horas de su mañana, ..."; debe decir: "...a las diez treinta horas de su mañana, ...".

Número 6752

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

Advertido error en la publicación número 6752, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 116, de fecha 22 de mayo de 1997, se rectifica en lo siguiente:

El número de autos debe rectificarse por el número 274/95. Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

En bienes objeto de subasta, en el penúltimo bien, página 5746, donde dice: "...finca registral número 31.616"; debe decir: "...finca registral número 32.616."

Número 7212

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 19/94, seguidos a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., representado por el Procurador señor Chuecos Hernández, contra Nuevas Promociones de Alhama, S.L., en la persona de su legal representante, don Juan Manuel Vivancos Jiménez y contra su esposa María José Hernández Arias, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo último domicilio en Lorca, Avenida Europa, 33, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 522.462 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas para intereses legales y costas. En cuyos autos se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Se tiene por designado perito para el avalúo de los bienes embargado a don José Alemán Alegría el que la parte presentara para que acepte y jure el cargo y verificado se dará traslado a la parte contraria por dos días

para que nombre otro perito por su parte si le conviene, bajo apercibimiento de no verificarlo en dicho periodo de tiempo se le tendrá por conforme con el designado por esta parte y requiérase a los deudores para que en término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca registral 32.571, tomo 1.528, libro 412, folio 83.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma expido el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sitios de costumbre.

En Lorca, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretaria.

Número 6678

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

Advertido error en la publicación número 6678, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 114, de fecha 20 de mayo de 1997, se rectifica en lo siguiente:

El número de autos que aparece como 456/96, se rectifica por el número 465/96.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 6640

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

Advertido error en la publicación número 6640, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 113, de fecha 19 de mayo de 1997, se rectifica en lo siguiente:

El número de autos que aparece como 386/93, se rectifica por el número 175/94.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 6004

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

Advertido error en la publicación número 6004, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 106, de fecha 10 de mayo de 1997, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de celebración de la primera subasta será el día 11 de junio de 1997.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 427/96-C a instancias de Servicios de Ingeniería y Comerciales, S.A., contra Construcciones Diego Marín Alarcón, S.A., en paradero desconocido, se notifica a la mencionada demandada haberse practicado embargo de bienes de su propiedad consistentes en:

Certificaciones de obra que tenga pendientes de pago en:

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Y en las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia siguientes:

Consejería de Presidencia.
Consejería de Economía y Hacienda.
Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
Consejería de Cultura y Educación.
Consejería de Medio Ambiente y Política Social.

Dado en Murcia, a siete de abril de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.

Número 7136

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 248/97-D, se tramita juicio universal de quiebra de la entidad mercantil Europa Resetec, S.L., con domicilio social en Gran Vía Escultor Salzillo, 30, 1.º Murcia y Polígono Industrial Oeste, parcela 6/3, nave 4.A, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario nombrado Banco Central Hispanoamericano, S.A., bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don Antonio Sánchez-Barba Martínez, con domicilio en Gran Vía, Edificio Elyos, calle Manresa, 1, 3.º, Murcia, teléfono 216624, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el so-

licitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de dos años anteriores a la del presente.

Dado en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 7132

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de desahucio número 100/97, en los que por el demandante don Juan Antonio Jiménez Fuentes, representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, se ha pedido celebrar juicio de desahucio con el demandado don Andrés Paoli, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la de Audiencia de este Juzgado el día 17 de junio a las once horas, para la celebración del correspondiente juicio de desahucio, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente, que firmo en Molina de Segura a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 7134

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 443/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Guillén Paredes, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado requerir al demandado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don José Guillén Paredes, libro el presente en Cartagena, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 773/96-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Miguel Salvat Germán, en paradero desconocido en reclamación de 1.643.857 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—La parte proporcional del sueldo que percibe don Miguel Salvat Germán de la empresa Biohorm, S.A., Productos Farmacéuticos.

—Vehículo matrícula MU-7898-AF.

—Devoluciones de renta de la Hacienda Pública de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 403/96 a instancias de la mercantil Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el Procurador don Miguel Guillén Artero Moreno y defendido por el Letrado don Manuel Guillén Albacete, contra la mercantil General Promotora del Sureste, S.L., declarada en rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Miguel Artero Moreno, en nombre

y representación de la mercantil actora, debo condenar y condeno a la sociedad General Promotora del Sureste, S.L., al pago de seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesetas (643.633) así como a los intereses legales desde la fecha del cierre de la cuenta. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y estando la demandada en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, el cual en su caso se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de General Promotora del Sureste, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación la sentencia dictada.

Dado en Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.568-86/92 y acumulados, hoy en trámite de ejecución con el número 167/92, por cantidad, seguidos a instancias de Jesús Valero Yepes y otros, contra Sociedad Cooperativa Obrera Francisco Franco, y Envases Comade, S.L., en los que con fecha 15-5-97, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.ª Ilustrísima, por este auto dijo: Procede decretar de oficio la acumulación de las ejecuciones 59/97 a la ejecución más antigua de ellas, esto es, a la 167/2, y en consecuencia, se fija el principal reclamado en 17.991.544 pesetas y 1.800.000 pesetas reclamadas para gastos y costas.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Sociedad Cooperativa Obrera Francisco Franco y Envases Comade, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Abarán, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 15 de mayo de 1997.—El Secretario, Fernando Cabañas Arquero.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 193/96, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Tomás Lorente Ruiz, María Dolores Sánchez Madrid, José Clemente López y doña Concepción Izquierdo Costa, se ha acordado requerir por edictos, a los demandados en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de requerimiento a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, libro el presente.

Dado en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 7141

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 78/97-P, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. García Legaz Vera, contra Selomol, S.L., y Romepi, S.L., sobre reclamación de 867.374 pesetas por principal, más otras que en cantidad de 350.000 pesetas se presuponían, por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado resolución, por la que se acuerda citar de remate a los demandados Selomol, S.L., en su legal representante cuyo domicilio y paradero actual es desconocido, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los indicados autos y se opongan a la ejecución, si así conviniera su derecho, bajo apercibimiento de poder ser declarados en situación procesal de rebeldía. Igualmente se hace constar que en la indicada resolución, se ha trabado formal embargo, sin previo requerimiento de pago al desconocerse el paradero de los demandados antes referidos; sobre los bienes de los mismos que seguidamente se especifican y hasta cubrir las cantidades reclamadas en el procedimiento de que dimana el presente.

Bienes objeto de embargo:

— Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena a los números 10.962, 15.880 y 15.881.

Y para que sirva de citación de remate a los fines antedichos a los demandados, cuyo paradero actual se ignora, mencionados, expido el presente en Molina de Segura, a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, María José Sanz Alcázar.— La Secretaria.

Número 7142

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 946 y 947/96, hoy en trámite de ejecución con el número 50/97, por salarios, seguidos a instancia de Pedro Galindo Sandoval y otro, contra Francisco Alcázar López, en los que con fecha 8-5-97, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.705.489 pesetas y de 170.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francisco Alcázar López, cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía Salzillo, 8, 2.º Dcha. Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7143

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 31/93, hoy en trámite de ejecución con el número 177/97, por despido, seguidos a instancia de don José Antonio Ros Gómez, contra Conservas Ros Gómez, S.A., en los que con fecha 13-5-97, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta, de la anterior comparecencia, y visto que no han podido ser entregados los bienes subastados y adjudicados en su día, así como la ausencia de bienes de la demandada, y la imposibilidad de hacer efectiva la multa impuesta al Sr. Gerente de la empresa demandada, así como el silencio del Ministerio Fiscal al respecto, procede la anulación de la subasta celebrada, la devolución del importe obtenido en la misma y la declaración de insolvencia de la empresa con archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Conservas Ros Gómez, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7144

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.062/93, hoy en trámite de ejecución con el número 175/94, por cantidad, seguidos a instancia de don Francisco Martínez López, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L., Murcer, S.L., en los que con fecha 2-5-97, se dictó resolución siguiente:

"Dada cuenta, visto que ha sido satisfecho el principal reclamado y que existe sobrante, suspéndanse las sucesivas subastas anunciadas. Dado que los bienes subastados han sido recibidos a plena satisfacción, requiérase a la parte actora para que se persone en la Secretaría de

este Juzgado al objeto de hacerle entrega de la cantidad consignada y practíquese tasación de costas.

Notifíquese la presente propuesta a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación de la parte.

Lo que propongo a S. S.ª, para su conformidad.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Cierres Metálicos Murcia, S.L., y Murcer, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Torre Carador, Carril de los Frutos, 36 bis, barrio del Progreso, Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7148

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 91/95, hoy en trámite de ejecución con el número 220/95, por salarios, seguidos a instancia de don José Cayela Sánchez, contra Trescan, S.L., en los que con fecha 2-5-97, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta, visto que ha sido satisfecho el principal reclamado y que existe sobrante, suspéndanse las sucesivas subastas anunciadas. Dado que los bienes subastados han sido recibidos a plena satisfacción, requiérase a la parte actora para que se persone en la Secretaría de este Juzgado al objeto de hacerle entrega de la cantidad consignada y practíquese tasación de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. "Total importe de la tasación s.e. u o., 517.538 pesetas. Cantidad obtenida en subastas, 494.000 pesetas, la diferencia a ingresar por la empresa es de 23.538 pesetas".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada cuyo último domicilio conocido fue en C/. Cuenca, número 1, barriada Morrastela, de Torre Pacheco (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 644/96, hoy en trámite de ejecución con el número 170/96, por despido, seguidos a instancia de Eva María Muñoz Molina, contra Grupo 92 de Seguridad, S.L., en los que con fecha 5 de mayo de 1997 se dictó la resolución siguiente:

"Propuesta de providencia Sr. Secretario Cabadas Arquero. Dada cuenta, visto que ha sido satisfecho el principal reclamado y que existe sobrante, practíquese tasación de costas con inclusión en la misma de la minuta del Letrado de la parte actora.

Notifíquese la presente propuesta a las partes haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente".

Tasación de costas que formula S. S.^a el Secretario de este Juzgado en los autos antes referenciados:

Intereses: 921 L.E.C. al 11% sobre 702.313, desde 4-9-96 a 5-3-97: 38.521.

Honorarios Letrado según minuta obrante en autos: 70.700.

Total importa la presente tasación s.e. u o., 109.221 pesetas.

Cantidad obtenida: 70.000 pesetas.

Diferencia a ingresar por la empresa: 39.221 pesetas.

Notifíquese la presente tasación a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden formular alegaciones en el plazo de tres días, y que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna, quedará firme la misma, procediéndose al pago de las cantidades consignadas en la forma que se expone. Murcia, 5 de mayo de 1997.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Grupo 92 de Seguridad, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Barrio del Progreso, Carril de las Palmeras, 3, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALBACETE**

EDICTO

En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 274/97, sobre despido, a instancia de Herminio Encarnación Segura, contra Grúas y Transportes Cabezo Cortado, S.A., y dos más, con fecha 13-5-97, se ha dictado providencia en la que se ha acordado la admisión de la demanda y se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete y hora de las 9,45, advirtiéndose a las partes que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado y que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación a Transportes Especiales, S.A., cuyo domicilio se ignora, advirtiéndole que llamado a confesar, si no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Albacete a trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 7153

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Manuel Ángel de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que a instancias de doña María Dolores González Landín, representada por la Procuradora María Teresa Casado Gómez, contra don Enrique José Martínez Granados y el Letrado del Estado, se siguen en este Juzgado bajo el número 273/96-D, autos de juicio de justicia gratuita, habiendo recaído con esta fecha resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia.— En Molina de Segura, a trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Conforme se solicita para la citación del demandado don Enrique José Martínez Granados, cítese al mismo en los estrados de ese Juzgado para que comparezca, ante este Juzgado, sito en Avda. Madrid, 70, el día 28 de julio próximo, y hora de las diez, para la celebración del juicio verbal. Para lo cual expídase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La propongo y firmo. Doy fe.— Conforme el Juez. Siguen las firmas y rúbricas.

Y para que conste y sirva de citación a demandado don Enrique José Martínez Granados, del que se desconoce su domicilio y se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, se libra el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Molina de Segura a trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Manuel Ángel de las Heras García.— La Secretaria.

Número 7149

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 221/95, hoy en trámite de ejecución con el número 58/97, por cantidad, seguidos a instancia de doña María Dolores Azorín Soriano, contra Mobel Clasic, S.L., en los que con fecha 7-5-97, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.* por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 406.659 pesetas y de 40.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere:

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Mobel Clasic, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7151

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.215/96, hoy en trámite de ejecución con el número 46/97, por despido, seguidos a instancia de Pilar Vivancos Mármol, contra Agencia 1, S.L. (Agencia Inmobiliaria Peñalver, S.L.), en los que con fecha 14-4-97, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.* por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en

los antecedentes de hecho por un principal de 193.933 pesetas y de 19.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Agencia 1, S.L. (Agencia Inmobiliaria Peñalver, S.L.), cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Sandoval, 33, 30720, Santiago de la Ribera, Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7145

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 40/97, a instancia de María José Sánchez Cegarra, contra "Mutua Fachadas, S.L.", en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por María José Sánchez Cegarra, contra 'Murcia Fachadas, S.L.', por un importe de 177.065 pesetas de principal, más 17.706 pesetas y 26.280 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias le-

gales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de premios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada empresa Murcia de Fachadas, S.L. mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, previniéndole que las demás resoluciones que no revistan forma de auto, se le notificarán en los estrados de este Juzgado y advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mando y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.— Ante mí".— Ilegible. Rubricados.— Es copia".

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 7146

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Antonio Alonso García, contra la empresa "Caridad Jaime Albarracín", en reclamación por cantidad, registrado

con el número D-211/97 se ha acordado citar a la empresa "Caridad Jaime Albarracín", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-6-1997, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la C/. Plaza de España, Edif. 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Caridad Jaime Albarracín", se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario Judicial.

Número 7150

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 326/97, a instancia de Juan Martínez Pérez, contra Construcciones Balumbasa, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, y hora 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Balumbasa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 248/96, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"Sentencia. En Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena ha visto los presentes autos número 248/96, sobre disolución del matrimonio por divorcio seguidos a instancia de doña María del Carmen Buyo Muñoz, representada por el Procurador don José Antonio Portela Millán, y dirigido por el Letrado don José Manuel Navarro Navarro, contra su esposo, don Inocencio López Ros, en situación procesal de rebeldía".

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Antonio Portela Millán, en nombre y representación de doña María del Carmen Buyo Muñoz, contra su esposo, don Inocencio López Ros, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los cónyuges litigantes en Cartagena (Murcia) el 20 de octubre de 1974 con todos los efectos inherentes a dicha declaración, manteniendo como definitivas las medidas complementarias acordadas en la sentencia de separación de los cónyuges litigantes: 1.— El demandante deberá de contribuir al levantamiento de las cargas familiares con la suma de veinticinco mil pesetas mensuales, cantidad que deberá de abonar a su esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes por meses adelantados en la cuenta de la entidad de crédito o ahorro que señale a tal efecto la misma, mediante giro postal o telegráfico u otro medio en el que quede documentado fehacientemente el pago.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes, que deberán de abonar cada una las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del

cual conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Murcia.

Una vez firme la presente resolución comuníquese al Registro Civil de Cartagena, en el que consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes y el nacimiento del hijo.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.S.M.M. el Rey, y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a don Inocencio López Ros, en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto en Cartagena, a dos de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaria.

Número 7228

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.259/96-A, a instancias de Rosalía Amalia Chacón Rueda, contra la empresa Comestibles Ibáñez, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente: "Que estimando la demanda formulada por doña Rosalía Amalia Chacón Rueda contra Comestibles Ibáñez, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y que ascienden a un total de 127.687 pesetas; más el 10% de interés anual desde que las mismas debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al F.G.S."

Y para que sirva de notificación a la demandada Comestibles Ibáñez, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 14 de mayo de 1997.— La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 7197

MURCIA

ANUNCIO

Por acuerdo de fecha 27 de febrero de 1997, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Murcia aprobó inicialmente la modificación del artículo 3 de la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia, cuyo texto se publicó en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 67, de 22 de marzo del año en curso. Transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo mencionado, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente aprobado, procediéndose a continuación, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, a la publicación del texto definitivo del artículo 3, que entrará en vigor una vez transcurrido en plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio.

Artículo 3

En cada una de las zonas citadas en el artículo anterior se reservará en torno a un 30% de las plazas para el uso de vehículos de personas físicas residentes en las mismas que acrediten que reúnen los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo es propiedad de persona física residente en Murcia dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita dentro de la zona para la cual solicita la referida tarjeta.

A estos efectos, se considerará propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

b) Ser coincidente el domicilio del empadronamiento del titular con el que figura en el permiso de circulación del vehículo y con el que de hecho resida.

c) Estar dado de alta el vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica de Murcia, con coincidencia de la titularidad y domicilio definidos en los apartados anteriores, estando, en su caso, al corriente del pago de dicho impuesto.

d) Abonar el precio público anual correspondiente.

Las personas a las que se otorgue la tarjeta de residente serán responsables del buen uso de la misma, debiendo notificar al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de quince días, los cambios de domicilio o de vehículo a los efectos oportunos.

La inobservancia de esta norma, implicará la anulación de la tarjeta especial de residente y la denegación de la nueva, si en principio tuviera derecho a ella.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia podrá comprobar de oficio la residencia efectiva y habitual del solicitante de la tarjeta de residente.

Tras la acreditación de estos requisitos, por el Servicio Municipal correspondiente, se les expedirá una tarje-

ta-distintivo de carácter anual, que les permitirá estacionar en las zonas especialmente habilitadas para residentes (zona con marcas viales de color anaranjado), siempre y cuando exhiban distintivo que permita el estacionamiento para el vehículo del que sean titulares.

Tendrán la consideración de residentes, a efectos de la concesión del distintivo de residente, aquellas personas físicas que sean titulares de actividades desarrolladas en locales de negocio ubicados en calles reguladas por ORA, previa acreditación de dicha titularidad.

Otros supuestos relativos al derecho de expedición de tarjeta de residente serán expedidos previo examen y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Tráfico, por el servicio municipal correspondiente.

Podrán obtener la tarjeta de residentes aquellas personas físicas que acrediten su residencia en calles peatonales que desemboquen en sus dos extremos en calles reguladas por O.R.A. Dicha tarjeta autorizará el aparcamiento de vehículos de aquellas personas que las obtengan, en la zona a la que pertenezca la calle en la que reside el titular del vehículo.

Asimismo, cuando razones de conveniencia u oportunidad lo aconsejen, podrá permitirse el estacionamiento de vehículos comerciales e industriales en las plazas de residentes, previo pago del precio público establecido y exhibición del correspondiente distintivo, mediante convenio con los sectores afectados, que será dictaminado por la Comisión Informativa de Tráfico y aprobado por la Comisión de Gobierno, y donde se establecerán las normas de funcionamiento, requisitos y condiciones de tales estacionamientos.

Murcia, 12 de mayo de 1997.—El Alcalde.

Número 7275

BLANCA

EDICTO

Aprobación presupuestos generales para 1997

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio 1997, se expone al público, junto con la plantilla y relación de puestos de trabajo, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 90 de la Ley 7/85 y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, para que puedan examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto, la plantilla y relación de puestos de trabajo, se entenderán definitivamente aprobados.

Blanca, 15 de mayo de 1997.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

SAN JAVIER

Negociado de Personal

Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida, de dos plazas de ayudante de oficios, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de dos plazas de Ayudante de Oficios, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1996, con la clasificación y denominación siguientes:

- Personal laboral.
- Personal de oficios.
- Ayudante.
- Puesto número 159/96PL, especialidad vías públicas.
- Puesto número 160/96PL, especialidad parques y jardines.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes

a) Ser español, nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la función pública.

En todo caso habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Esta en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.P.P.A.C.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen y documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.-Relación de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la lista de admitidos y excluidos, especificando en su caso, las causas de exclusión, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.-Publicidad

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar y fecha de los ejercicios.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación, con voz y voto, o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un vocal designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Javier.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Séptima.-Concurso

El concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, y valoradas por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

a) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en la Administración Local, 2 puntos cada año, hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier Administración Pública, distinta a la indicada en el apartado anterior, 0,50 puntos cada año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier empresa privada, 0,20 puntos cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

d) Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, según el siguiente baremo:

- Menos de 10 horas, 0,20 puntos.
- Entre 10 y 25 horas, 0,40 puntos.
- Entre 25 y 50 horas, 0,60 puntos.
- Entre 50 y 100 horas, 0,80 puntos.
- Más de 100 horas, 1 punto.

Puntuación máxima total de este apartado, 4 puntos.

e) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

- Graduado Escolar o equivalente, 0,50 puntos.
- Bachiller Superior o FP2, 1 punto.
- Diplomatura o licenciatura, 2 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 2 puntos.

Máximo de puntuación en el concurso (a+b+c+d+e) 20 puntos.

Octava.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.P.A.C. 30/92, de 26 de junio.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudiera acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Novena.-Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que lo acordado no se oponga a las mismas, ni a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Undécima.-Recursos

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 17 de diciembre de 1996.—El Concejal Delegado de Personal, Carlos Sabatel Parejo.

SAN JAVIER

Negociado de Personal

Convocatoria pública para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1996, con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: D, artículo 25 de la Ley 30/84.
Nivel de Complemento de Destino: 13.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Puesto número 36/96PL.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes

a) Ser español, nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la función pública.

En todo caso habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.P.A.C.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta.-Relación de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la lista de admitidos y excluidos, especificando en su caso, las causas de exclusión, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.-Publicidad

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar y fecha de los ejercicios.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación, con voz y voto, o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local.

El Jefe del Negociado de Personal.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Séptima.-Concurso-oposición

El concurso-oposición constará de dos fases:

A) Fase de concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, y valoradas por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

a) Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta a la indicada en el apartado anterior, 0,15 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier empresa privada, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, según el siguiente baremo:

- Menos de 10 horas, 0,10 puntos.
- Entre 10 y 25 horas, 0,20 puntos.
- Entre 25 y 50 horas, 0,30 puntos.
- Entre 50 y 100 horas, 0,40 puntos.
- Más de 100 horas, 0,50 puntos.

Puntuación máxima total de este apartado, 2 puntos.

e) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

- Bachiller Superior o FP2, 0,25 puntos.
- Por cada diplomatura, 0,50 puntos.
- Por cada licenciatura, 1 punto.

Puntuación máxima de este apartado, 2 puntos.

Máximo de puntuación en el concurso (a+b+c+d+e)
10 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Cuestionario.

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal calificador sobre materias del temario contenido en el anexo adjunto a la convocatoria, durante el tiempo máximo de 1 hora.

El Tribunal valorará la prueba hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse que se ha aprobado la primera prueba de la fase de oposición y pasar a la prueba práctica.

Segundo ejercicio: Prueba práctica.

Consistirá en una prueba práctica informática de tratamiento de textos en el sistema Microsoft Word versión 6.0 y la confección de una hoja de cálculo en el sistema Microsoft Excel versión 5.0, cuya duración será fijada por el Tribunal calificador.

Se valorará el grado de perfección del trabajo realizado y el tiempo empleado en el mismo.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en el primer ejercicio.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La nota final de la oposición será la media aritmética de las obtenidas en las dos pruebas de la misma.

Calificación definitiva:

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios y méritos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.A.C. 30/92, de 26 de junio.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Octava.-Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que lo acordado no se oponga a las mismas, ni a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Novena.-Recursos

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMARIO

Tema 1.-La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.-La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.-El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.-La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 6.-La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7.-Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.-El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9.-El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 10.-Las formas de la acción administrativa: Fomento, policía, servicio público: clasificación. Estudio de cada una de ellas.

Tema 11.-Organización municipal. Competencias.

Tema 12.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.-Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 14.-Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 15.-Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 16.-Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17.-Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 18.-Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19.-Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 20.-Los Presupuestos Locales.

San Javier, 5 de diciembre de 1996.—El Concejal Delegado de Personal.

Número 7193

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Vivienda

E D I C T O

Habiéndose promovido por don Diego Antonio Legaz García, en este Ayuntamiento, expediente en solicitud de ser designado beneficiario de la vivienda sita en calle Ángel Romero, 8, bloque 11, escalera 3.ª, bajo izquierda, tipo D, de la barriada de Vistabella y del que figura como adjudicatario don Antonio Guillén Gómez, con D.N.I. número 22.326.617, por medio del Presente se requiere a dicho adjudicatario, o a cualquier persona que pueda tener algún derecho legítimo sobre la referida vivienda, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, pueda examinar el expediente en las oficinas de este servicio, sito en Plaza Bohemia, 1, bajo, y realizar cuantas alegaciones estime pertinentes. En caso de no haberlas, se procederá a designar beneficiario de la referida vivienda a don Diego Antonio Legaz García.

Murcia, 28 de abril de 1997.—El Alcalde.

SAN JAVIER

Negociado de Personal

Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida, de una plaza de Oficial de oficios, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de oficios, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1996, con la clasificación y denominación siguientes:

- Personal laboral.
- Personal de oficios.
- Oficial.
- Puesto número 148/96PL, especialidad electricista.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes

a) Ser español, nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la función pública.

En todo caso habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años par la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Esta en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.I, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.P.P.A.C.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen y documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.-Relación de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la lista de admitidos y excluidos, especificando en su caso, las causas de exclusión, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.-Publicidad

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar y fecha de los ejercicios.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación, con voz y voto, o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un vocal designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Javier.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Séptima.-Concurso

El concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, y valoradas por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

a) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en la Administración Local, 2 puntos cada año, hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier Administración Pública, Empresas Públicas u Organismos Autónomos dependientes de ellas, distinta a la indicada en el apartado anterior, 1 punto cada año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier empresa privada, 0,50 puntos cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

d) Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, según el siguiente baremo:

- Menos de 10 horas, 0,20 puntos.
- Entre 10 y 25 horas, 0,40 puntos.
- Entre 25 y 50 horas, 0,60 puntos.
- Entre 50 y 100 horas, 0,80 puntos.
- Más de 100 horas, 1 punto.

Puntuación máxima total de este apartado, 4 puntos.

e) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

- Bachiller Superior o FP2, 1 punto.
- Diplomatura o licenciatura, 2 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 2 puntos.

Máximo de puntuación en el concurso (a+b+c+d+e) 20 puntos.

Octava.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.A.C. 30/92, de 26 de junio.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudiera acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Novena.-Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que lo acordado no se oponga a las mismas, ni a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Undécima.-Recursos

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 18 de diciembre de 1996.—El Concejal Delegado de Personal, Carlos Sabatel Parejo.

SAN JAVIER

Negociado de Personal

Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida, de dos plazas de Limpiadora a tiempo parcial, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de dos plazas de Limpiadora, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1996, con la clasificación y denominación siguientes:

- Personal laboral.
- Personal de oficinas.
- Limpiadora a tiempo parcial.
- Puestos números 225/96PL y 226/96PL.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes

a) Ser español, nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la función pública.

En todo caso habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años par la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Esta en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.P.P.A.C.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen y documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.-Relación de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la lista de admitidos y excluidos, especificando en su caso, las causas de exclusión, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.-Publicidad

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar y fecha de los ejercicios.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación, con voz y voto, o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un vocal designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Javier.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Séptima.-Concurso

El concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, y valoradas por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

a) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en la Administración Local, 2 puntos cada año, hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier Administración Pública, distinta a la indicada en el apartado anterior, 0,25 puntos cada año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier empresa privada, 0,20 puntos cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

d) Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, según el siguiente baremo:

- Menos de 10 horas, 0,20 puntos.
- Entre 10 y 25 horas, 0,40 puntos.
- Entre 25 y 50 horas, 0,60 puntos.
- Entre 50 y 100 horas, 0,80 puntos.
- Más de 100 horas, 1 punto.

Puntuación máxima total de este apartado, 4 puntos.

e) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

-Graduado Escolar o equivalente, 0,50 puntos.

-Bachiller Superior o FP2, 1 punto.

-Diplomatura o licenciatura, 2 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 2 puntos.

Máximo de puntuación en el concurso (a+b+c+d+e) 20 puntos.

Octava.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.P.A.C. 30/92, de 26 de junio.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Novena.-Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que lo acordado no se oponga a las mismas, ni a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Undécima.-Recursos

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 5 de diciembre de 1996.—El Concejal Delegado de Personal, Carlos Sabatel Parejo.

SAN JAVIER

Negociado de Personal

Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida, de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1996, con la clasificación y denominación siguientes:

- Personal laboral.
- Personal de oficios.
- Conserje.
- Puesto número 190/96PL.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes

a) Ser español, nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la función pública.

En todo caso habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años par la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Esta en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.P.P.A.C.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen y documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.-Relación de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la lista de admitidos y excluidos, especificando en su caso, las causas de exclusión, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.-Publicidad

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar y fecha de los ejercicios.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación, con voz y voto, o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un vocal designado por el Presidente de la Corporación, a propuesto del Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Javier.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Séptima.-Concurso

El concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, y valoradas por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

a) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en la Administración Local, 1,50 puntos cada año, hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier Administración Pública, distinta a la indicada en el apartado anterior, 0,50 puntos cada año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier empresa privada, 0,20 puntos cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

d) Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, según el siguiente baremo:

- Menos de 10 horas, 0,20 puntos.
- Entre 10 y 25 horas, 0,40 puntos.
- Entre 25 y 50 horas, 0,60 puntos.
- Entre 50 y 100 horas, 0,80 puntos.
- Más de 100 horas, 1 punto.

Puntuación máxima total de este apartado, 4 puntos.

e) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

-Graduado Escolar o equivalente, 0,50 puntos.

-Bachiller Superior o FP2, 1 punto.

-Diplomatura o licenciatura, 2 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 2 puntos.

Máximo de puntuación en el concurso (a+b+c+d+e) 20 puntos.

Octava.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.P.A.C. 30/92, de 26 de junio.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Novena.-Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que lo acordado no se oponga a las mismas, ni a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Undécima.-Recursos

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 5 de diciembre de 1996.—El Concejal Delegado de Personal, Carlos Sabatel Parejo.

SAN JAVIER

Negociado de Personal

Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Bibliotecas, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Bibliotecas, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1996, con la clasificación y denominación siguientes:

- Personal laboral.
- Personal de cometidos especiales.
- Auxiliar Administrativo de Biblioteca.
- Puesto número 139/96PL.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes

a) Ser español, nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la función pública.

En todo caso habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.P.P.A.C.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen y documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.-Relación de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la lista de admitidos y excluidos, especificando en su caso, las causas de exclusión, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.-Publicidad

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar y fecha de los ejercicios.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación, con voz y voto, o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un vocal designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Javier.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Séptima.-Concurso

El concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, y valoradas por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

a) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en la Administración Local, 1,50 puntos cada año, hasta un máximo de 7,50 puntos.

b) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier Administración Pública, distinta a la indicada en el apartado anterior, 0,50 puntos cada año, hasta un máximo de 4,5 puntos.

c) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier empresa privada, 0,10 puntos cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

d) Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, según el siguiente baremo:

-Menos de 20 horas, 0,25 puntos.

-Más de 20 horas, 0,50 puntos.

Puntuación máxima total de este apartado, 3 puntos.

e) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

-Bachiller Superior o FP2, 0,50 puntos.

-Por cada diplomatura, 1 punto.

-Por cada licenciatura, 3 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 3 puntos.

Máximo de puntuación en el concurso (a+b+c+d+e) 20 puntos.

Octava.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.P.A.C. 30/92, de 26 de junio.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Novena.-Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que lo acordado no se oponga a las mismas, ni a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Undécima.-Recursos

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 5 de diciembre de 1996.—El Concejal Delegado de Personal, Carlos Sabatel Parejo.

SAN JAVIER

Negociado de Personal

Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida, de una plaza de Auxiliar de Delineación, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Auxiliar de Delineación, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1996, con la clasificación y denominación siguientes:

- Personal laboral.
- Personal de cometidos especiales.
- Auxiliar de Delineación.
- Puesto número 138/96PL.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes

a) Ser español, nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la función pública.

En todo caso habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años par la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.P.A.C.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen y documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.-Relación de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la lista de admitidos y excluidos, especificando en su caso, las causas de exclusión, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.-Publicidad

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar y fecha de los ejercicios.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación, con voz y voto, o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un vocal designado por el Presidente de la Corporación, a propuesto del Comité de Empresa del Ayuntamiento de San Javier.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Séptima.-Concurso

El concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, y valoradas por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

a) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en la Administración Local, 0,50 puntos cada año, hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier Administración Pública, distinta a la indicada en el apartado anterior, 0,25 puntos cada año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier empresa privada, 0,20 puntos cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

d) Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, según el siguiente baremo:

- Menos de 10 horas, 0,20 puntos.
- Entre 10 y 25 horas, 0,30 puntos.
- Entre 25 y 50 horas, 0,60 puntos.
- Entre 50 y 100 horas, 0,80 puntos.
- Más de 100 horas, 1 punto.

Puntuación máxima total de este apartado, 3 puntos.

e) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

-Bachiller Superior o FP2, 0,50 puntos.

-Por cada diplomatura, 1 punto.

-Por cada licenciatura, 2 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 3 puntos.

Máximo de puntuación en el concurso (a+b+c+d+e) 20 puntos.

Octava.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta de nombramiento en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.A.C. 30/92, de 26 de junio.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Novena.-Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que lo acordado no se oponga a las mismas, ni a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Undécima.-Recursos

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 5 de diciembre de 1996.—El Concejal Delegado de Personal, Carlos Sabatel Parejo.